PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y tyera de la Capital PESETAS

Por un mes......11'00 

Número suelto: 1 peseta Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Por seis meses......66'00 l'or un año......132'00

# BOLETIN



# OFICIAL

## de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobienno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION Los Ediotos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisferán e razón de DOS pesetas pen LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razén de CIN-CUENTA ctms. por PALABRA cualquiera que sou el origen del edicto.

Los interesados sanditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente duris de pago, haber sustinfecho in importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital per medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y tarrillos de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga. ción si en ellas no es dispusi se otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

## Obras Públicas

Negociado de Electricidad ANUNCIO

D Victor Aldama, en representación de la Cooperativa Agricola «Los Santos Mártires» incorporada a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra, solicita autorización para establecer una derivación eléctrica desde la Ifrica de Calahorra-Sartaguda, hasta la ciseta de transformación que ha de accinar una trilladora situada cerca de la plaza de toros, en Calahorra.

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de

27 de M. rzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de trei ta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio

El prove to estará de manifiesto durante el plazo fijado, y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electrícidad de esta Jefatura.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 3 de agosto de 1951. El Ingeniero Jefe,

### NOTA DE PUBLICACION.

D. Víctor Aldama, en nombre de la Cooperativa Agricola «Los Santos Mártires» de Calahorra, solicita establecer el tendido eléctrico hasta la caseta que ha de accionar una trilladora situada cerca de la plaza de toros en dicha localidad

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra, tiene el proyecto de instalar en los extramuros de al Ciudad de Calahorra, una trilladora accionada por medio de un motor eléctrico de 30 H. P. haciendo necesario para ello . e tendido de un ramal en alta tensión a 10.000 voltios, desde la línea de Fuerzas Eléctricas de Navarra S. A que va de la su-bestación de Calahorra a la Central hidráulica de Sartaguda. Así mismo proyecta la construcción y montaje de la caseta de transformación destinada al alojamiento del transformador reductor, que habrá de rebajar

la tensión de la energía de 10.000 v. a la de 220, de utilización.

El ramal de 745 m. de longitud, arranca de la línea citada verificándose el entronque en las proximidades del Camino Vecinal de Calaborra a Murillo. La línea consta de una sola alineación, completándose el trazado con otras dos más pequeñas, y en el lugar del entronque se proyecta la colocación de un grupo de desconectadores interperie que permita el desenganche en casos de avería, o de no utilización de la trilladora.

Clases de corriente: alterna trifásica

Tensión de servicio: 10:000 vol-

Frecuencia: 50 períodos

Potencia a transportar: 30 kw. Conductores: de 3 m/m. de diámetro, es decir 7 mlm2 de sección.

Los aisladores de porcelana marrón núm. 2251 de Manufac-turas Cerámicas probados a 30:000 voltios.

Los soportes, de hierro galvanizado de 16 mlm. de diámetro y rosca madera.

Los postes de madera del país de 9 m. de altura, siendo los vanos inferiores todos ellos a 40

Las retenciones, de hilo recogido de cobre y de 2 m/m. de

El cruce de la Carretera de Logroño a Zaragoza en su kmo. 47, se realizará de acuerdo con el vigente Reglamento. En el vano de cruce se colocará doble aislador por fase y el hilo de línea irá suspendido de cable de acero galvanizado de 25 mlm2 con ligaduras de retención a distancias máximas de 1,50 m. Se realizará por medio de dos postes normales empotrados en el suelo por medio de viguetas hierro ancladas en macizos de hormigón en masa de 200 kgs. m3. v la altura de los poste1 será la conveniente para que el hilo más bajo de la línea quede cuan-do menos a '7,00 metros por encima del afirmado de la Carrete-

El cruce del Camino Vecinal a Murillo, se realizará en forma análoga al anterior.

Los cruces con las líneas a 30.000 v. de Electra Carcar, se realizará colocando en ellas un poste a cada lado de la línea objeto del proyecto. Estos postes ductores de la línea cruzada y tendrán altura suficiente para que el hilo más bajo de la de 30.000 v. quede 2,50 m. por encima de superior de la línea de 10.000 voltios.

También se colocará en la línea de 30.000 v. doble aislador por fase y cable fiador de acero galvanizado de 25 mlm2.

La caseta de transformación irá adosada a uno de los ángulos de un pequeño almacén que se provecta, e irá provista de todos los apararos adecuados al fin que se destina, y tendrá la altura suficiente para que los pasamuros de entrada de hilos de alta tensión queden por lo menos a seis metros por encima del

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los propietarios que se indican a continuación:

#### TERMINO DE CALAHORRA

osé Pérez Antoñanzas Marino Aldama López Teodoro Lorente Enciso Toribio Vitoria Arenaza Mario Gurpegui López Felipe Crijalva Gurrea Marcelino Clemente Pantaleón Emilio Saralegui Lahorra Román González López Ambrosio del Valle Martínez

1077

210.ª Comandancia de la Guardia Civil

Logroño, 3 de Agosto de 1951

El Ingeniero Jefe,

918

A las 11 horas del próximo día 14 se verificará en esta Comandancia, Marqués de Murrieta 14, la venta en pública subasta de escopetas recogidas por diferentes infracciones. Podrán tomar parte los que se hallen provistos de uso de armas o bien, licencia de caza acreditándo a la vez haber solicitado el uso de armas correspondiente.

Logroño 3 de agosto del 1951.

## Regimiento de Artillería Montaña nº 24

SUBASTA DE GANADO 935

El día 21 del presente me; de Agosto y a las diez horas, se procederá por este Regimiento a | gue, tendrá lugar la apertura de

la venta en pública subasta de dos caballos aptos para la producción de sueros y seis mulos de desecho, en cuyo acto sólo podrán tomar parte, cuantos acrediten la condición de Agricultores o Canaderos, previa presentación de los recibos de Contribución Rústica o Pecua-

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudi-

catarios.

Logroño, 10 de Agosto de 1951 FI Comandante Mayor Acctal.

Miguel Garcia-Inés Izquierdo

1090

### Gobierno Civil de la Provincia

Apertura de la Veda CIRCULAR

933

En uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes y de acuerdo con el dictámen emitido por el Comité Provincial de Caza y Pesca, ha acordado que la apertura de la veda en esta provincia para la caza de la codorniz, tórtolas, palomas, y aves de paso, tenga lugar el día 15 del actual, festividad de Nuestra Señora de la Asunción.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 9 de agosto de 1951.

El Gobernador civil,

Alberto Martín Gamero

## Ayuntamiento de Logroño

-0-ANUNCIO

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Te-niente de Alcalde en quién dele-

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública de esta provincia que han de ejecutarse durante el año forestal de 1951 a 1952 cuyo Plan ha sido aprobado por le Itmo. Sr. Inspector general de Montes de la 3.ª Inspección Regional Forestal de fecha 21 del mes de junio de corriente año.

Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, números, 42, 43 y 44, correspondientes a los días, 17, 21 y 24 de Abril de 1945.

										-									
Número	MONTE	DUPDIOS	T.	Grupo a	Madera	Número	LBNA			TASACION Minima	TASACION Máxima		PA	ST	S		Tasación	Indemniza- ción	Sitio del aprovechamiento
del	MONIES	POEBLOS.	Especie	tenece	M [ 3	árboles	Estéreo	NUMBER OF STREET	oncepio		Pesetas Cts.	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Lanar	Pesetas	Pesetas Cts.	y número de Has
del catálogo  1 bis 1 bis 2 2 2 2 3 3 4 5 6 7 7 7 8 9 9 9 10 10 10 11 11 bis 11	Id. Sierra la Hez Id. Id. Valdemer Id. Vallerutajo Mingones Monte Abajo La Nevera Id. Id. Valdemartin Santiago etc. Id. Id. Sierra la Hez Id. Id. Id. Hayedo Id. Id. Estepal Id. Id. Id. Valdeahova Carrascal etc. Id. Santiago Dehesa Id. Id. Verga Id. Id. Verga Id. Verga Id. Id. Villaroso Id. Id. Villaroso Id. Id.	Alfaro Id. Arnedillo Id. Id. Bergasillas Id. Carbonera Enciso Id.	Roble Pastos Roble Id. Pastos Roble Pastos Roble Pastos Id. Id. Pino Id. Encina Haya Pastos Haya Pastos Roble Pastos Roble Pastos Roble Pastos Roble Haya Pastos Estepa Id. Cultivos Id. Estepa Pastos Roble Haya Pastos Roble Pastos Roble Haya Pastos Roble Pastos Roble Haya Pastos Roble Haya Pastos Roble Pastos	que per-		de	315 126 125 19 75 14 63 60 300	307 Ve 307 Ve 307 Ve 307 Ve 308 Ve 30	ecinal ubasta ecinal ubasta ld. Id. ubasta ecinal ubasta ld. Id. ubasta ecinal ld. Id. Id. ubasta ecinal ld. Id. Id. ubasta ecinal ld. ubasta ecinal ld. ubasta ecinal ld. ubasta ecinal ubasta ec			135 178 20 100 240 113 400 18 210 100 40 81 100 188 57 400	150 10 60 65	Mayor	Cerda	120 750 1506 326 796 500 496 326 796 500 496 326 796 500 496 326 796 500 496 326 796 500 496	12.280 6.464 2.480 6.720 3.200 12.320 2.400 2.712 2.880 17.580 12.480 7.648 6.368 6.400 4.928 2.184 4.560 4.800 7.104 2.080 3.926 19.200 13.600 800 808 5.440 6.600	681 95 522 70 319 55 257 80 174 25 45 66 80 454 55 80 335 30 66 80 60 85 05 181 80 147 25 280 80 131 24 1053 65 249 70 296 50 311 10 145 85 270 40 180 30 21 50 21 50 171 65 258 236 25 494 75 97 60 149 85 114 20	Has 1030  Has 201  Has 70 Id 400 Id. 80 Id. 445 Id. 70 Alto Nocedillo  Has 420 Llano Grande Has 768 Has 300  Has 148 Id. 154 Id. 306 Id. 124 Id. 6'50 Id. 6'50 Id. 6'50 Id. 84 Id. 354  Has 287 Id. 128
18 DIS 18 ter 18 IV	Alcarama Torraliios Santo Viejo La Rosa Id.	Navajún Valdemadera Id. Abalos Id.	Id. Maleza Pastos Hava Pastos			200	25 47	26 Ve Su 55 Ve	d. ecinal ubasta ecinal ubasta	1640 3175		10 40 73				100 140 784	1.040 2.080 8.024	130 60 194 20 121 45	Has 96 Id. 289

19 bis 19 ter 19 ter 19 ter 19 IV 19 IV 19 IV 19 IV 19 IV 20 20 21 22 23 24 24 bis 24 bis 24 bis 24 ter 24 VI 25 25 bis 25 bis 25 bis 25 ter 26 26 bis 26 bis 26 ter 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	Moncalvillo Id. Id. Id. Id. La Barga y Toza Id. El Redondo Redonda y Valvaner Id.	Fonzaleche Foceá Altable Pancorbo Foncea Casalareina Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Rivas Id. El Collado Id. Daroca Id. Hornos Id. Id. Navarrete Id. Nalda Medrano Sojuela Id. Medrano Sorzano Id. Sotes Viguera Cros Id. Id. Viguera Id. Id. Viguera Id. Id. Anguiano Matute Tobía Valvanera Matute Tobía Valvanera Matute Tobía Valvanera Matute Tobía Villaverde Anguiano y Cros. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	Pastos Maieza Pastos Id. Id. Chopo Pastos Iterra Chopo Id. Encina Pastos Roble Pastos Roble Pastos Encina Pastos Id. Id. Roble Id. Brezo Encina Pastos Id. Id. Roble Id. Id. Brezo Id. Id. Roble Id. Id. Brezo Id. Id. Roble Id.	3.° 3.° 3.° 3.° 3.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1	10- 107- 107- 107- 107- 107- 107- 107- 1	60 60 60	87 450 40 36 46 20	Id.	880 10 79200 79200 3810 4656 2400 600 2040 2000 1800 9000 7305 1700 800 7305 1700 800 7305 5628 722 6446 17500 14000 9000 1600 450 450 450 8140 4500 9000 1600 1700 1700 1700 1700 1700 1700 1	10160 5900 11500 34410 49190 43720 47500 36030	80 11 153 65 90 90 50 50 27 150 50 20 20 20 20 100 45 225 162 307 70 55	20 39 15 70 70 40 45 10 30 40 40 20 150 229 40 40 40 90 250 250 250 250 250 250 250 25	167 79 106 30 30 15 15 15	20 10 10 100	180 3775 3775	1.600 7.236 3.117 9.632 17.992 480 6.080 7.200 7.200 4.500 4.660 1.920 4.056 3.600 14.580 3.760 1.360 3.440 480 1.920 5.980 2.520 14.000 12.656 1.360 19.216 4.180 3.580 3.580 3.580	55 509 70 69 65 141 69 65 141 61 194 10 33 30 25 80 9 10 688 20 140 85 196 25 386 85 259 50 304 85 350 80 117 60 142 140 80 226 50 301 95 101 80 46 60 320 15 351 40 34 80 79 20 313 36 68 142 45 786 41 222 20 37 85 215 50 533 65 56 80 1582 8 1246 30 832 05 1582 8 1246 30 832 05 1582 8 1246 30 832 05 1582 8 1246 30 832 05 1582 8 1246 30 832 05 1582 8 1246 30 397 80 194 60 383 75 790 05 1054 15 985 15 991 05 829 85 810 67 25 236 60 321 30 321 30 68 25 136 50 449 85 343 75 375 80 292 75 137 45 470 85	Id. Has 350 Id. 535 Bguil. n.º 1 Id. 535 n.º 2 Robles 15 Hayas 101 Robles 225 Hayas 12 Ocijo Slna. Pie Grande M. Derecha Somero 2 marcos tocón Chiquito lote bajero Id. Id. Lote Id. Lote Somero  Para pobres Has 300 Id. 331, Bguil n.º 1. Id. Id. n.º 2 Valpelayo Mangalinda La Quemada Portillo Ladera T. 2 mrcos tocór Id. Id. 1 marco Oyha S. 2 Id. bajos Has 127
---	---	--	--	---	--	----------	-----------------------------------	-----	--	---	--	---	--	-----------------------	---------------------	---	---	--

tos pliegos que se hayan presenpado conteniendo proposiciones dara la subasta de enajenación ce una parcela ubicada en la finda propiedad del Ayuntamiento benominada «Solar de Covarruias», sita en esta Ciudad.

Dichas finca y la parcela que de ella es objeto de licitación se hallan libres de toda carga y gravamen, y en este concepto se transmitirá la parcela de referencia, como finca independien-

te. El tipo de tasación fijado, al alza, es de 267.550'00 pesetas.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención) a las horas de diez a doce de los citados viente días hábiles, previa constitución de la fianza provisional que asciende a 13.500 00 pesetas. La fianza definitiva será equi-

valente al 50 por 100 del remate. El adjudicatario, abonará el precio del remate en el momento de otorgarse la escritura de compra-venta, a presencia del Notario autorizante, dentro de los quince días siguientes al de notificación, con deducción de la fianza total que tenga consti-

Se podrán utilizar los servicios de cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño, para el bastanteo de poderes.

El expediente conteniendo el Pliego de Condiciones, se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento; pudiendo ser examinado en dicha Dependencia durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las proposiciones se ajustarán axáctamente al siguiente modelo:

D. vecino y con residencia habitual en calle núm. piso enterado del Pliego de Condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Logroño de la parcela número nueve de la finca de su propiedad sita en esta Capital, denominada «Solar de Covarrubias», acepta aquéllas v

cio de pesetas céntimos (Se hará figurar la cantida en letras y en cifras), adquiriendo este compromiso en nom-(propio, o de al persona o Entidad cuvo nombrerazón social o título se estampa,

se compromete a la adquisición

de la parcela indicada en el pre-

ra exactamente). Logroño, de 1951

(Firma y rúbrica del licitador) Cada proposión se reintegrará con póliza de 4'75 pesetas del Impuesto del Timbre del Estado y con póliza de 3 pesetas del Timbre Municipal, y se presentará bajo sobre cerrado y firma-do por el presentador llevando en el anverso del sobre la siguien te leyenda: «Proposición de compra de la parcela número nueve del «Solar de Covarrubias» al Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 2 de agosto de 1951.

El Alcalde Accidental,

Juan Antonio Martínez Bretón

1073

#### Ayuntamiento de Arnedo

#### CONCURSO

Con arreglo a las Bases que a continuación se indican se proveerán en propiedad, mediante concurso, las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento asignados a los turnos que se expresan de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

a) Una Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria: Una de vigilante nocturno con el haber anual de 4.345'00 pesetas.

b) De excombatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña, -o reunan las condiciones que para ello se precisén: Una de Alguacil o Vigilante diurno, con el haber anual de 4.734'00 pesetas.

c) Excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por las mismas o sufrido prisión en cárceles, o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante su cautiverio: Una de vigilante nocturno con el haber anual de 4.345'00 pesetas.

d) Huérfanos u otras personas economicamente dependientes de las víctimas Nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Una de vigilalante nocturno con el haber anual de 4.345'00 pesetas.

e) Turno libre: Dos de barrenderos, con el haber anual de 4.400'00 pesetas; Una de fontanero con 5.220'00; Una de Voz Pública con 3.300'00 pesetas y Una de Aguacil o Vigilante diurno con 4.734'00 pesetas.

#### BASES

1.a. -- Las plazas reservadas a los cupos expresados, serán cubiertas por los aspirantes pertenecientes a cada uno de ellos.

Si no resultare número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados a cada turno, si se tratase de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre, y si - hubiese vacantes sobrantes en este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijados en el artículo 3.º de la Ley de 17 de junio de 194'.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza de plantilla de los servicios del Estado, Provincia, Municipios v Corporaciones o Entidades que realicen o exploten o sean concésionarias de servicios públicos no podrán concursar con tal caracter.

2. Las condiciones generales para optar a estas plazas son las siguientes: a). ser español, varón, mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día de finalizar el plazo de presentación de instancias. Los actuales empleados interinos que aspiren a estas plazas les serán descontados para la fijación de los cuarenta y cinco años, los tiempos de servicios prestados a esta Corporación.

b) Carecer de antecedentes penales y acreditar ser de intachable conducta moral, no

habiendo sido procesado por delitos comunes ni políticos por actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Ser fisicamente apto para el desempeño del cargo.

d) Acreditar una perfecta adhesión al Alzamiento Na-

cional.

3.ª— Todos los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza de una cincuenta y cinco y un sello municipal de una cincuenta pesetas, presentándolas en la Secretaría municipal en el plazo de un mes natural a contar del día siguiente al de la insercción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en las horas de once a una de cualquier día laborable. En las solicitudes se hará constar el nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, profesión, casa o entidad donde presta sus ser vicios, o última en que los prestaron, domicilio y plaza o plazas que solicita, y turno a que pertenece.

Acompañarán a la instancia precisamente en el momento de su presentación y sin que pueda hacerlo posteriormente para unirlos a la misma los documen-

tos siguientes:

a) Certificado acta de nacimiento.

b) Negativa de antecedentes penales

c) De buena conducta expedida por el Alcalde del lugar de residencia del peticionario

d) De inmejorable antecedentes políticos-sociales, expedido por la Jefatura del Movimiento, o en su defecto por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificación facultativa de carecer de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, así como de no pade-cer enfermedad infecto contagio-

Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se aleguen.

Los aspirantes que en la actualidad presten servicios en este Ayuntamiento quedan exentos de presentar los documentos indicados en los apartados c y d.

Los aspirantes por el turno restringuido deberán presentar declaración jurada de no haber obtenido, después de terminada la guerra, ninguna plaza de las determinadas en el párrafo segundo de la base primera.

4.ª—Con la antelación debida la Corporación municipal, designara el i ribunal que ha de juzgar este concurso. Este Tribunal únicamente podrá formular propuestas unipersonales para la provisión de cada plaza.

5.ª—Todos los aspirantes serán sometidos a un exámen de aptitud profesional y de cultura general versando este sobre escritura, ortografía y las cuatro reglas elementales de aritmética.

6. a - Para determinar el orden de prelación en igual de puntuación de los concursantes a las plazas del turno restriguido dentro del orden de rotación establecido, se tendrá presente la escala prevenida en el artículo 5º de la Ley de 17 de Julio de 1947

Para quilatar los méritos de los aspirantes a las plazas asignadas al turno libre, se establecen el siguiente orden de prelación:

1.º—Haber prestado servicios a este Ayuntamiento, sin nota desfavorable y a satisfacción de

sus jefes.

b- Haber prestado en igual forma a otros Ayuntamientos o Entidades de carácter Oficial o

3.°—Haber prestado igualmente en establecimiento o empresas de reconocida solvencia e importancia.

4.°—La mejor puntuación ob teni a en el exámen o prueba de

5.º—Y todos cuantos méritos

o circunstancias se desecn ale-No se tendrá en cuenta para

resolver los concursos otros méritos que los acreditados documentalmente, por lo tanto el Tribunal resolverá a la vista de los mismos con exclusión de toda otra clase de prueba.

Los designados para cubrir las plazas de este concurso deberán tomar posesión de su destino en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de su nombramiento.

8.2-Tendrán obligación de. cumplir cuantos servicios tienen hoy encomendados o en lo sucesivo se le encomiende

9.ª-Los designados tendrán derecho a la percepción de los haberes asignados à las plazas, desde el día de su toma de posesión, así como también a todos los demás derechos, quinquenios jubilaciones, pensiones y demás emolumentos que en la actualidad tienen reconocidos, o que en lo sucesivo se reconozcan a los empleados municipale subalternos de cuyo carácter di frutarán a todos los efectos, los designados.

10-En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las vigentes. Leves de Régimen Local y de 17 de Julio de 1947 y demás disposiciones complementarias sobre la previsión de plazas de la Administración Local

Arnedo 4 de Agosto de 1951 El Alcalde,

## Anuncios Oficiales

EDICTO

En cumplimiento de cuinto previene el Decreto de Ordenación de Haciendas locales se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspontodos los justificantes y dictámen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y ocho días más , podrán fomularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hormilla a 3 de Agosto 1951 El Alcalde,

1082 EDICTO

928

Que durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el Expediente instruído por este Ayuntamiento de Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos de 1951, para exámen y reclamaciones, de conformidad con la vigente Lev de Régimen Local.

Manjarré : a 24 de Julio 1951 EL ALCALDE,

1080